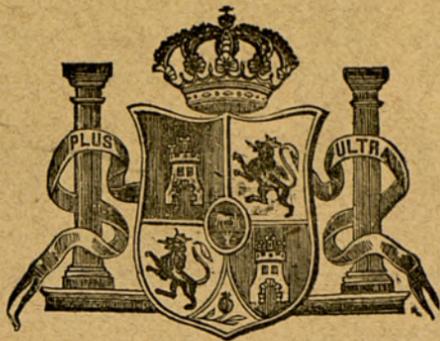


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 181.)

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

#### Circular.

Por el Ministerio de Fomento, con fecha 22 de Junio último, se ha dictado la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, que con fecha 31 de Mayo último se comunica por su Presidente á este Ministerio:

Resultando que por la expresada Junta se ha observado que con el nombramiento de Maestros provisionales hecho por los Alcaldes segun previene el art. 16 del reglamento para la provision de Escuelas públicas, se causa perjuicio á los fondos que administra la Junta Central, pues contra lo dispuesto en la ley de 16 de Julio de 1887, se les acredita el mismo sueldo que á los interinos, siendo por tanto ilusorio el ingreso que ha de producir la dotacion de las Escuelas vacantes, sin que con estos nombramientos resulte beneficiada la enseñanza, porque verificándose sin formalidades de ninguna clase, las mas de las veces reean en personas que no tienen título alguno que garantice sus buenos servicios:

Considerando que segun el caso 3.º del art. 3.º de la citada ley de

16 de Julio de 1887 forma parte de los fondos que han de servir para el pago de las jubilaciones y pensiones el producto de los haberes personales correspondientes á las Escuelas vacantes hasta el nombramiento de los interinos:

Considerando que esta disposicion no ha podido ser denegada por el art. 16 del citado reglamento para la provision de Escuelas, el cual, por otra parte, solo dice «que el Maestro suplente no tendrá derecho á percibir haberes sinó desde la fecha en que conste su nombramiento en la Junta provincial» sin que se determine que haberes sean estos;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, se ha servido disponer que en lo sucesivo los Maestros provisionales nombrados por las Juntas locales de Instrucción pública solo pueden percibir hasta el nombramiento de los interinos el importe de las retribuciones y el beneficio de la casa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1898.—Gamazo. = Sr. Director general de Instrucción pública.—Es copia.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Juntas locales de primera enseñanza y Maestros y Maestras provisionales de Escuelas públicas interesados.

Burgos 1.º de Julio de 1898.—El Gobernador, Presidente, Fernando de Torres y Almunia.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion del dia 22 de Abril de 1898.

Abierta á las siete y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Eustasio Fernandez Villarán y asistencia de l s Sres. Chico, Iglesias, Conde de Berberana, Diez-Montero, Gutierrez D. Gregorio, Diez D. Francisco, Corral, Porres, Gutierrez Ballesteros, Alfaro, Revilla, Cecilia y Marron, excusando su asistencia por enfermo el Señor Ortega D. Santos, y por una reciente desgracia de familia el Sr. Muñoz, dióse lectura del acta de la anterior del 20 del corriente y quedó aprobada.

Se acordó contestar al Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Palencia que puede ser admitido como alumno pensionado por aquella provincia en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital el niño sordo-mudo Fidel Páramo Gutierrez.

Dióse lectura de la comunicacion de la Fiscalía de la Audiencia de este territorio, pasada al Sr. Director de la Casa provincial de Beneficencia, en que interesa que se le remita la autorizacion que esta Corporacion debe otorgar al expresado Sr. Director para entablar la correspondiente demanda contra Doña Josefa Alonso Martinez, viuda de Tejada, dueña de unas fincas radicantes en Villa Nuño, para el pago de los réditos devengados de un censo que gravita sobre las indicadas fincas y que se le remitan así bien los documentos necesarios para entablar la correspondiente demanda; y la Diputacion acuerda conceder la expresada autorizacion

al Sr. Director del mencionado Establecimiento benéfico y que se faciliten al Ministerio fiscal los documentos á que se refiere en la expresada comunicacion.

Dióse cuenta de una instancia de Domingo Ruiz Fernandez pidiendo que se provea en su favor la plaza vacante de portero de la planta baja, del Palacio provincial, y se acordó que se una al expediente de su razon.

Dióse nuevamente lectura de la proposicion presentada por el Señor D. Julio Díez-Montero pidiendo que la Diputacion destine el edificio de San Agustin á manicomio provincial, y el Sr. Presidente declaró que pasaría á la Comision de Gobernacion.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera pidiendo se practiquen los estudios de una carretera provincial que partiendo desde el empalme con la del Estado de Burgos á Madrid en el sitio denominado camino de Revilla, próximo al casco de Lerma, pase por Revilla-Cabrada, Castrillo Solarana y Solarana á Nebreda y desde este pueblo, pasando por Ciruelos de Cervera, vaya á empalmar con la que partiendo de Aranda se dirige al partido de Salas de los Infantes: dióse lectura del informe que han emitido sobre dicho asunto los cuatro Señores Diputados del distrito de Lerma y Salas, proponiendo que se practiquen por la Direccion de carreteras provinciales los estudios de la carretera núm. 33 del plan aprobado por el Gobierno, que partiendo de Lerma, ó sea desde la de Madrid á Irun, y pasando por el camino conocido por el de Revilla, jurisdiccion de aquel pueblo, llegue

á Revilla-Cabriada, siga á Castri-  
llo Solarana y continuando por el  
camino vecinal de la derecha en-  
tre por la parte Sur de Solarana,  
pasando al lado del pueblo, conti-  
nuando á Nebreda y desde allí di-  
rectamente al camino de las Car-  
retas, jurisdicciones del propio Ne-  
breda y de Quintanilla del Coco,  
vaya á empalmar en la ermita de  
Santa Cebilia, jurisdiccion de San-  
tibañez del Val, con la carretera  
de Covarrubias á La Vid, y de allí  
por Santo Domingo de Silos á Ca-  
razo á empalmar con la carretera  
de Salas á Soria, y que el mismo  
Director de carreteras forme tam-  
bien, con urgencia, el anteproyecto,  
para que siga los trámites del ar-  
tículo 32 del reglamento, de otra  
carretera que partiendo de Solara-  
na y pasando por Ciruelos de  
Cervera, Espinosa do Cervera  
y Arauzo de Miel termine en  
Huerta de Rey, lo que viene á ser  
una pequeña modificacion de la  
carretera aprobada por V. E. en 12  
de Diciembre de 1888 y uua pro-  
longñion de la tambien aprobada  
en 18 de Abril de 1892; y despues  
de breves palabras de los Señores  
Revilla, Cecilia, Alfaro y Gutierrez  
Ballesteros, la Diputacion acordó  
por unanimidad que pasara el ex-  
pediente á la Comision de Fomento.

En el expediente promovido por  
el Ayuntamiento de Revilla Valle-  
jera solicitando perdon de la con-  
tribucion territorial por pérdidas  
de cosecha á consecuencia del pe-  
drisco que descargó sobre sus cam-  
pos el día 13 de Junio de 1897, dióse  
cuenta del dictamen de la Comision  
de Gobernacion en que se proponia  
que se desestimara la citada pre-  
tension como opuesta á las pres-  
cripciones del reglam nto de 30 de  
Septiembre de 1885, y despues de  
una breve discusion de los Sres Gu-  
tierrez D. Gregorio y Cecilia, se  
puso á votacion ordinaria el dicta-  
men, y quedó aprobado por todos  
los Sres. presentes menos por los  
Sres. Gutierrez D. Gregorio, Porres  
y Diez D. Francisco que votaron en  
contra.

Se acordó incluir como empleado  
de plantilla al escribiente de la De-  
positaria D. Aniceto Arnaiz.

En el expediente sobre que se  
aumentase en 125 pesetas el sueldo  
que en la actualidad vienen perci-  
biendo los Escribientes de Secreta-  
ria D. Severo Garcia Villafaena,  
D. Marcos Camarero, D. Juan Res-  
paldiza y D. Bernardo Ibeas, en  
atencion al excesivo trabajo que

pesa sobre sobre ellos, dióse cuenta  
del dictamen de la Comision de Go-  
bernacion proponiendo que se re-  
compense á dichos cuatro Escri-  
bientes con una gratificacion de 125  
pesetas por cada uno, y despues de  
breves palabras de los Sres. Cecilia  
y Diez-Montero, se puso á votacion  
el dictamen, y quedó aprobado por  
unanimidad.

En el expediente formado á vir-  
tud de instancia de Timoteo Frias y  
Frias, pidiendo que se le nombre  
auxiliar de Ugier de la Corporacion  
con la gratificacion de una peseta  
diaria, dióse cuenta del dictamen  
de la Comision de Gobernacion pro-  
poniendo que se acceda á lo pre-  
tendido á calidad de que la peseta  
diaria que se le haya de sat.sfacer  
se abone de los fondos del material  
de Secretaria; y la Diputacion le  
aprobó por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesion  
siendo las nueve y media de la no-  
che.

Burgos 22 de Abril de 1898.—  
El Presidente, Eustasio Fernandez  
Villarán.—Los Diputados Secreta-  
rios, Julio Corral.—Julio Diez-Mon-  
tero.

*Extracto del acta de la sesion del dia  
25 de Abril de 1898.*

Abierta á las ocho de la noche  
bajo la presidencia de D. Eustasio  
Fernandez Villarán y asistencia de  
los Sres. Iglesias, Conde Berberana,  
Diez-Montero, Cecilia, Revilla, Al-  
faro, Marron, Chico, Gutierrez Ba-  
llesteros, Gutierrez D. Gregorio,  
Diez y Carral, excusando su asis-  
tencia por enfermos los Sres. Orte-  
ga, Ruiz Capillas, Arnaiz, Mallaina  
y Casado, y por asuntos urgentes  
de familia el Sr. Ortiz, así como  
el Sr. Muñoz por una desgracia  
reciente, dióse lectura del acta de  
la anterior y quedó aprobada.

Dióse lectura de una instancia  
promovida por los vecios de los  
barrios de Santa Coloma del Ru-  
dron y Moradillo del Castillo, per-  
tenecientes al distrito municipal  
de Sargentos de la Lora, en solici-  
tud de que se segreguen aquellas  
localidades del citado municipio y se  
agreguen al de Bañuelos del Ru-  
dron, y se acordó que pasara á in-  
forme de la Comision de Gober-  
nacion.

Dada cuenta de la instancia de  
D. Eloy Garcia de Quevedo y Con-  
cellon, dando conocimiento del nú-  
mero de páginas que podrá tener  
próximamente la obra que desea  
publicar dando á luz con comen-

tarios suyos las Ordenanzas del  
Consulado de Burgos, y se acordó  
que pase con el expediente de su  
razon á informe de la Comision de  
Fomento.

Dióse lectura del dictámen de la  
Comision de Hacienda en el expe-  
diente sobre nombramiento hecho  
por la Diputacion en favor de Don  
Genaro Millan Monton, vecino de  
Madrid, en el que haciéndose cargo  
de la instancia que con fecha 18  
de Marzo del año corriente dirige  
al Sr. Presidente de la Diputacion  
el expresado D. Genaro Millan Mon-  
ton con la pretension de que se le  
abone la cantidad de 21.712 pese-  
tas como capital suplido en las ges-  
tiones que como apoderado hubo  
de hacer para conseguir la realiza-  
cion de las acciones de la suprimi-  
da Cámara de Comercio y los inte-  
reses á esta correspondientes como  
pertenecientes á esta Diputacion,  
se proponia: 1.º, que sosteniendo su  
derecho la Diputacion desestime  
las pretensiones que en su instan-  
cia hace el Sr. Millan; 2.º, que por  
equidad y atendiendo á las ventajas  
de que disfruta la Diputacion por  
las gestiones practicadas por el  
Sr. Millan y teniendo en cuenta los  
razonamientos expuestos en el fon-  
do del dictámen, acuerde se le fa-  
cilita la cantidad que estime pru-  
dencial, siempre que el Sr. Millan  
renuncie á sus pretendidos derechos  
y preste la garantía que la Corpo-  
racion entienda adecuada para res-  
ponder de la cantidad que se acuer-  
de entregar hasta el momento en  
que quede cumplida la primera  
condicion del contrato que tiene  
hecho con la Corporacion; y des-  
pues de una larga discusion en que  
tomaron parte los Sres. Cecilia,  
Diez D. Francisco, Revilla y Chico,  
se puso á votacion nominal la pri-  
mera de las soluciones propuestas  
en el dictámen y quedó aprobada  
por mayoría de 9 votos contra 4.

Seguidamente se pasó á resolver  
en igual forma si se aprobaba la  
segunda de las dos soluciones del  
dictámen y quedó desechada por  
mayoría de 8 votos contra 5.

El Sr. Presidente preguntó si con  
arreglo á lo dispuesto por el arti-  
culo 50 del Reglamento volveria á  
la Comision de Hacienda el expe-  
diente en razon á haber sido des-  
echadas las dos soluciones del dic-  
támen; y después de breves pala-  
bras de los Sres. Marron, Cecilia,  
Conde de Berberana y Revilla, se  
pasó á resolver en votacion nomi-  
nal si volveria el expediente á la

Comision ó si se consideraba defi-  
nitivamente resuelta con los acuer-  
dos adoptados la peticion del Señor  
Millan, y quedó acordado en este  
último sentido por mayoría de 9  
votos contra 4.

Con lo que se levantó la sesion  
siendo la hora de las nueve y 40  
minutos de la noche, excusando e  
Sr. Alfaro su asistencia á la sesion  
de mañana por ocupaciones profe-  
sionales.

Burgos 25 de Abril de 1898.—  
El Presidente, Eustasio Fernandez  
Villarán.—Los Diputados Secreta-  
rios, Gregorio Marron.—Julio Diez-  
Montero.

*Acta negativa de sesion del dia 26 de  
Abril de 1898.*

Reunidos en el salon de sesiones  
de la Diputacion á las siete de la  
tarde con el fin de celebrar sesion  
el Sr. D. Eustasio Fernandez Villa-  
rán, Presidente, y los Sres. Diputa-  
dos provinciales D. Gregorio Gu-  
tierrez, D. Manuel Gutierrez Balle-  
steros, D. Julio Corral, Sr. Conde  
de Berberana, D. Francisco Diez,  
D. Gregorio Marron D. Nicolás  
Iglesias y D. Segundo Revilla, nú-  
mero insuficiente para celebrar  
sesion; y habiendo permanecido  
en el salon hasta las ocho sin que  
concurriera ningun otro Sr. Dipu-  
tado, el expresado Sr. Presidente  
ordenó que en cumplimiento de lo  
dispuesto por el art. 25 del Regla-  
mento de la Corporacion, se le-  
vantase la presente acta negativa  
haciendo constar en ella los nom-  
bres de los Sres. presentes, que son  
los que quedan mencionados, y los  
de los no asistentes, que fueron:  
D. Julio Diez-Montero, D. Felix  
Cecila, D. José Maria Alfaro, Don  
Manuel Chico, D. Evaristo de Mi-  
guel, D. Lucio Arranz, D. Nica-  
nor Casado, D. Santos Ortega, Don  
Santiago Mallaina, D. Mariano Mu-  
ñoz, D. Bernardo Porres, Don  
Prudencio Ortiz, D. Clemente Ar-  
naiz y D. Mariano Ruiz Capillas,  
teniendo excusada su asistencia por  
enfermo el Sr. D. Santos Ortega  
y por una reciente desgracia de fa-  
milia D. Mariano Muñoz.

Burgos 26 de Abril de 1898.—El  
Presidente, Eustasio Fernandez Vi-  
llarán.

*Extracto del acta de la sesion del dia  
29 de Abril de 1898.*

Abierta á las ocho menos cuar-  
to de la noche bajo la presidencia  
del Sr. D. Eustasio Fernandez Vi-  
llarán y asistencia de los Sres. Igle-

sías, Conde de Berberana, Diez-Montero, Cecilia, Revilla, Alfaro, Marron, Chico, Gutierrez Ballesteros, Porres, Gutierrez D. Gregorio Diez D. Francisco, Corral y Mallaina, dióse lectura de la anterior de de 25 del actual y quedó aprobada.

Dióse así bien lectura del acta negativa de sesion correspondiente al día 26 del actual, y la Diputacion quedó enterada.

Se acordó prorrogar por dos sesiones mas las de la presente reunion ordinaria.

Dióse lectura de un oficio del Señor Gobernador civil de la provincia suspendiendo el acuerdo dictado por esta Corporacion por el cual se nombró Médico civil en propiedad vocal de la Comision mixta de reclutamiento de esta provincia á D. Fidel Porres Bueno; y la Diputacion acordó quedar enterada y que pase con el expediente de su razon á informe de la Comision de Gobernacion.

Dióse así bien cuenta de la Real orden en que se revoca el acuerdo por el cual nombró la Diputacion á D. Fidel Porres Bueno, Médico civil en propiedad vocal de la Comision mixta de reclutamiento, estimando el recurso dealzada interpuesto contra él por D. Marcial Martinez Hernando, y se confirma el nombramiento verificado en favor del expresado Sr. Martinez por la Comision provincial para el propio cargo; y la Diputacion acordó quedar enterada y que pase tambien á la Comision de Gobernacion. Accediendo á lo solicitado por D. Felipe Arnaiz Gil, vecino de Cueva de Juarros, se acordó que se le entregue una hija suya llamada Juliana Arnaiz, de 10 años de edad, que ingresó en el Hospicio provincial en el año de 1890.

Así bien se acordó acceder á lo solicitado por Pedro Lopez Rey de que se le entregue su hija Eulalia Lopez Espinosa.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por el Sr. D. Gregorio Gutierrez, pidiendo se acuerde dirigir atenta comunicacion al Sr. Gobernador civil de la provincia para rogarle que por nadie ni por nada se impongan multas á los Alcaldes que procuran siempre ser guardadores fieles de los preceptos legales ni se les obligue á realizar pagos mientras para hacerlos no tengan consignada cantidad ó partida en el presupuesto municipal, y despues breves palabras de los Sres. Gutierrez y Revilla, el Sr. Presidente

manifestó que quedaria para la orden del dia de la sesion próxima.

El Sr. Chico propuso á la Diputacion que declarase haberse enterado con honda pena del fallecimiento del Excmo Sr. D. Antonio Martinez Acosta, que habia sido Diputado provincial por espacio de muchos años, dignísimo Presidente de la Diputacion y Alcalde de esta Ciudad, habiendo pertenecido además á todas las Juntas y Corporaciones oficiales de la provincia donde habia ejercido su fecunda iniciativa durante los muchos años de su vida representando además varias veces á la provincia en el Senado, sin perjuicio de que además la Diputacion otorgase, si lo creia justo, alguna distincion especial á la ilustre memoria de tan esclarecido patriota; y la corporacion acordó haber sabido con profundo dolor dicha desgracia.

El Sr. Chico hizo notar que sobre el segundo particular de su peticion no se habia adoptado acuerdo y habiéndole manifestado el Señor Presidente lo necesidad de que formulase por escrito una proposicion en que determinase con claridad los detalles de dicho particular, el Sr. Chico quedó en redactarla para que pudiera ponerse á la orden del dia de la sesion próxima.

El Sr. Conde de Berberana hizo observar que mientras que la Diputacion no haya adoptado acuerdo sobre la proposicion escrita del Sr. Gutierrez D. Gregorio bajo el fundamento de que no podia deliberarse sobre el fondo de la misma en la sesion de hoy sin infringir las disposiciones legales que regulan el procedimiento ha que á de ajustarse la Diputacion en sus discusiones, la formulada de palabra por el Sr. Chico habia sido objeto de acuerdo y que esta contradiccion le obligaba á anunciar una proposicion que redactaria y suscribiria con el fin de que pudiera ponerse á la órden del dia de la sesion inmediata.

El Sr. Presidente le contestó que se haria así.

En el expediente formado á virtud de la Memoria presentada, con fecha 14 de este mes, por el Señor D. Manuel Gutierrez Ballesteros, Diputado Inspector de la Imprenta provincial en virtud de lo que dispone el art. 88 del reglamento de esta corporacion, dióse lectura del dictamen de la Comision de Fomento que decia así: La Comision ha examinado la meditada y dis-

creta memoria presentada por el celoso Diputado de la Imprenta provincial y cree oportunas y necesarias las reformas presentadas. En su vista propone á V. E. 1.º se autoriza la tirada de los Boletines extraordinarios que sean precisos: 2.º, modificacion en la plantilla del personal, que quedará constituido en la forma siguiente: Un Director, con la gratificacion de 1.500 pesetas. Un Oficial primero, 999; gratificacion, 60. Dos Oficiales, á 2'50, 1.825. Otro, á 2'25, 821'25. Un prensista, á 2'50, 912'50. Un auxiliar marcador, 547'50; 3.º, que se anuncie subasta pública para la adquisicion del papel. Muchas é importantes son las razones que justifican estas reformas y que no son enumeradas por la Comision, porque quiere dejar esta satisfaccion al ilustrado compañero autor de aquellas.

Dióse así bien lectura de una adiccion al expresado dictámen presentada por el Sr. Gutierrez Ballesteros del tenor literal siguiente:— A la Diputacion: El Diputado que suscribe presenta al dictámen de la Comision de Gobernacion la siguiente enmienda:

1.º Que el nombramiento de Oficial primero cajista recaiga en el mas antiguo, siempre que no resulte nota alguna desfavorable en su expediente, en cuyo caso, se correrá la escala al siguiente.

2.º Que aumentándose la plaza de un Oficial cajista y la de un auxiliar prensista-marcador, que se anuncien las vacantes respectivas.

Abierta discusion, el Sr. Cecilia propuso á la Diputacion, á nombre de la Comision, que declarase haber oido con agrado la Memoria del Sr. Gutierrez Ballesteros que habia dado lugar á la formacion del expediente y que dióse un voto de gracias por su notable celo; y la Diputacion lo acordó así por unanimidad, por lo cual el expresado Señor Gutierrez Ballesteros dió á la Corporacion las mas expresivas gracias.

Aceptada por la Comision de Fomento la adiccion al dictámen propuesto por el Sr. Gutierrez Ballesteros, quedaron ambos, dictámen y adiccion, aprobados por unanimidad.

En el expediente sobre subasta del racionado para los acogidos y amas internas del Hospicio provincial y para los presos de la cárcel correccional de esta ciudad, dióse

cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion, que decia así:— «A la Diputacion:—La Comision de Gobernacion se ha hecho cargo de la pretension que hace á V. E. Don Juan da la Fuente, vecino de esta ciudad, como encargado provisionalmente de suministrar el racionado á la Casa provincial de Beneficencia y cárcel correccional, para que desde el dia 1.º del mes actual se eleven los precios á las cantidades siguientes: la de acogido y preso sano á 0'50 pesetas, y la de enfermo á una peseta; la de ama de lactancia á 1'50 pesetas. Y teniendo en cuenta los precios medios que regian en la mencionada fecha para todos y cada uno de los artículos, cuyo aumento está en relacion con los precios fijados por el recurrente: la Comision entiende que V. E. puede acceder á su pretension; y la Diputacion acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

Examinada el acta de subasta verificada en este Capital en el dia 12 del corriente y hora de las doce de la mañana para la contratacion de las obras de un muro de contencion en el kilómetro 26 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros á Prodolungo: la Diputacion acordó adjudicar definitivamente el remate á D. Lucas Lopez Perez, que se devuelvan los depósitos provisionales á los licitadores que no han obtenido adjudicacion, y, por último, que se dé conocimiento á la Delegacion de Hacienda pública de esta provincia, con arreglo á lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 33 del Reglamento de 11 de Abril de 1893 sobre impuesto de la contribucion industrial.

La Diputacion acuerda admitir definitivamente en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad á la niña sordo-muda Tomasa Martinez y Martinez, de 11 años de edad, natural de Grisaleña.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las nueve de la noche.

Burgos 29 de Abril de 1898.—El Presidente, Eustasio Fernandez Villarán.—Los Diputados Secretarios, Julio Corral.—Julio Diez Montero.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Lerma.

Miguel Bravo Revilla, Escribano actuario del Juzgado de instrucion de esta villa y su partido, Doy fe: que en el incidente de

pobreza promovido en este Juzgado por el Procurador D. Zoilo Alba en nombre de D. Francisco Arribas Delgado, vecino de Mazuela, para litigar con su convecino José del Valle, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva.—Fallo: que estimando como estimo la demanda incidental, debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Francisco Arribas Delgado, vecino de Mazuela, para litigar con su convecino José del Valle con opcion á los beneficios concedidos por el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, que por rebeldia del expresado José del Valle se notificará en la forma prevenida en la seccion cuarta del título sexto, libro primero, de la ley de Enjuiciar, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino Garcia Gutierrez.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido en la audiencia pública de este día 27 de Junio de 1898.—Ante mí, Miguel Bravo Revilla.

La parte dispositiva de la sentencia inserta concuerda literalmente con su original, de que doy fe y á que me remito. Para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial, signo el presente en Lerma á 27 de Junio de 1898.—Miguel Bravo Revilla.

#### Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 23 de Julio próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, de las fincas embargadas á Esteban Ortiz Castillo, vecino de Parayuelo, para pago de las costas que le han sido impuestas en causa sobre hurto, las cuales son las siguientes:

Una heredad al sitio del Portillo, término del pueblo de Parayuelo, de 7 celemines, sembrada de trigo, tasada en 52'50 pesetas, rebajado el 25 por 100.

Otra á Matoyas, de 2, en 6.

Otra á Revilla, de 1, en 18'75.

Otra á las Arenas, de 2, en 7'50.

Otra á Cubillo, de 6, en 52'50.

Otra á las Eras ó la Iglesia, de 3, en 30.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Se

advierde que de dichas fincas no existen títulos de propiedad, por lo que su adquisicion, así como los gastos de escritura, serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 28 de Junio de 1898.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 23 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, de la finca embargada á Eulogio Diez Ruiz, vecino de Tuvilleja, para pago de las costas que le han sido impuestas en causa que con otro se le ha seguido por hurto, la cual es la siguiente:

Una heredad al Melocotonal, en término del pueblo de Tuvilleja, de un celemin, tasada 37'50 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasacion.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de la finca, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion. Se advierde que de dicha finca no existen títulos de propiedad, por lo que su adquisicion, así como los gastos de escritura, serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 28 de Junio de 1898.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Alcaldia de Campillo de Aranda.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de carnes y aguardientes que se han de expender durante el próximo año económico de 1898-99 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 10 y 17 de Julio próximo á las diez de la mañana, y los demás artículos á la venta libre, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria municipal; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Campillo de Aranda 28 de Junio de 1898.—El Alcalde, Leon Juez.

#### Alcaldia de Fontioso.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formacion del reparto de la contribucion de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de

base al repartimiento de la contribucion en el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 días á los efectos del art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oídas; advirtiéndose que este plazo se empezará á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Fontioso 26 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Orcajo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Marmellar de Abajo.

Roa.

Contreras.

Barbadillo del Mercado.

Campillo de Aranda.

Hontoria de la Cantera.

Covarrubias.

Salgüero de Juarros.

San Adrian de Juarros.

Valle de Manzanedo.

Villambistia.

Villasidro.

Albillos.

Lerma.

Huérmedes.

Respecto de la rústica y pecuaria:

Merindad de Cuestaurria.

Valdelateja.

Salas de los Infantes.

Castrillo de la Reina.

Y respecto de la urbana:

La Parte de Bureba.

Hontangas.

Campolara, territorial.

#### Alcaldia de Villorobe.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con 625 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde que suscribe en el término de 10 días, contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañando certificacion de conducta y servicios con los demás documentos que estimen convenientes.

Villorobe 28 de Junio de 1898.—El Alcalde, Gabino del Hoyo.

#### Alcaldia de Miranda de Ebro.

El día 21 del actual, á las dos de la mañana, fueron recogidas por los serenos de esta villa una yegua castaña, de 8 años, calzada de las cuatro extremidades, de 6 cuartas de alzada y lucera corrida, con un hierro F. J. y otro hierro que se ignora lo que dice, la cual tiene un potranco sin castrar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, debiendo advertir que pasados quince días sin que se presente persona alguna á reclamarla se procederá á su venta.

Miranda de Ebro 28 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonino Martinez.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid.

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirugía moderna. Operaciones y curas especiales en los padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º

En la tienda de la Santos, viuda de Antonio Viñas, calle de los Herreros, Burgos, se venden titos superiores á 47 reales fanega y el celemin á 4. Garbanzos superiores á 8 rs. celemin y mas pequeños á 6.

Asi bien hallarán toda clase de géneros ultramarinos pertenecientes al ramo lo mas arreglado posible.

En el almacen de carbones de Ramon Lozano, se vende cal hidráulica de Zumaya, teja, ladrillo y yeso, y baldosa de cemento: para los pedidos dirigirse á Ramon Lozano, Santander, 5, Burgos. 7—20

En los almacenes de D. Ricardo Suso, establecidos en la Concepcion, núm. 2, se compran lentejas, avenas, alholvas y demás cereales.

Tambien se compran pieles de todas clases, lanas en sucio y lavadas y objetos antiguos para su uso particular, pagando siempre á precios corrientes del mercado. 4—20

#### ALMACEN DE LANAS

DE

ISIDORO VIEJO DEL PUEYO,

Calle de la Paloma, núm. 13.

En esta acreditada casa, tan conocida en la Provincia, se compran lanas blancas y añinos, tanto en jugo como en lavado, á precios convencionales.

Paloma 13.—Burgos.

El día 30 de Junio último desapareció de esta ciudad un caballo de 2 á 3 años, señalado con el hierro en la nalga derecha, en la cagilla izquierda tiene una V hecha con tijera y una raya en la paleta izquierda. La persona que le haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Valentin Ibañez, vecino de Laguna de Cameros (Logroño).

El día 30 de Junio último desaparecieron de esta ciudad una burra y una bocha, de pelo negro las dos, de 16 años la primera y de uno la segunda. El que las haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Fernando Merino, calle de San Lorenzo, núm. 4.